



AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.

PROPUESTA DE CONSTITUCION Y COMPOSICION DE COMISION DE EMERGENCIA SOCIAL.

]

De acuerdo con el artículo 123 del ROF

1. Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 38 del ROF, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes, entre otros puntos.

Por su parte, el artículo 124.2 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante Acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente”

Igualmente, el mismo Reglamento señala en su artículo 125 que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas.

*Por todo lo expuesto y aun no siendo preceptiva su existencia pero valorando la conveniencia de su creación, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Crear una Comisión Informativa permanente de Emergencia Social cuyas funciones serán de “Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban*

someterse a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local o de Concejal Delegado o Alcaldía en asuntos de emergencia social, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”, ajustándose su composición al criterio de proporcionalidad indicado de conformidad con lo siguiente:

- *Presidente: Alcalde Corporación*
- *Grupo Municipal PP Navalafuente: 1 concejal*
- *Grupo Municipal Vox: 1 concejal*
- *Grupo Municipal Partido Socialista Navalafuente:1 concejal*
- *Grupo Municipal Agrupación Independiente de Navalafuente: 1 concejal*

SEGUNDO.- *Solicitar a cada portavoz municipal la adscripción concreta de sus representantes-titulares y suplentes en la Comisión Informativa de emergencia social en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la adopción del presente acuerdo*

TERCERO: *La Comisión Informativa permanente de emergencia social, celebrara sesiones extraordinarias cuando se planteen asuntos de emergencia social.”*